



Informe Secretarial: A despacho del señor Juez informándole que se allego AUTO No. 046 de 28 de septiembre de 2022, por parte del Juzgado 3 Penal del Circuito de Buenaventura Valle, por medio del cual se decreto una nulidad en la acción de tutela con radicado 2022-00062-01, que inicialmente conoció el Juzgado 3 Penal Municipal de Buenaventura, sin someterse previamente a reparto, motivo por el cual el Juzgado de segunda Instancia al conocer dicho yerro procedió a nulitar la actuación completa, aunado a que es de conocimiento del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas de Buenaventura y de esta instancia. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 842

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: Francisco Azael Hurtado Hurtado
Agente Oficiosa: Aracely Hurtado Caicedo
Accionado: CosmitetLTDA.
Derecho: Vida, Salud, Integridad física y Dignidad humana

Atendiendo el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta el AUTO No. 046 de 28 de septiembre de 2022, por parte del Juzgado 3 Penal del Circuito de Buenaventura Valle, por medio del cual se decretó una nulidad en la acción de tutela con radicado 2022-00062-01, de las mismas partes, donde adopta dicha decisión debido a que el Juzgado 3 Penal Municipal de Buenaventura, asumió la competencia en primera instancia de la misma sin que se hubiese sometido a reparto (la cual, fue repartida al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas de Buenaventura luego que el Juzgado 3 Penal Municipal le comunicara de la existencia de la presente acción), este Despacho agrega a los autos la mencionada comunicación para lo pertinente.

Lo anterior debido a que la Oficina de Reparto, una vez se enteró de la existencia de la presente acción, lo sometió a reparto bajo los postulados legales, siguiendo así el procedimiento preestablecido por el legislador con la primera instancia, en cabeza del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Buenaventura, y la segunda con esta dependencia Judicial, la cual fue finiquitada en septiembre 28 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889b7ebb25f2cebac972429a5c2635aa6f53970bb0888fdb788e62a0f69fe54b**

Documento generado en 30/09/2022 10:55:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>